

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN ADICIONAL  
RETIRO VOLUNTARIO A DOÑA GLORIA  
FLORENTINA CASTRO CASTRO**

**DECRETO EXENTO REG. N° 00.7/2023**

Arica, abril 04 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley 21.043, de 2017, y Decreto 200 ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 20.374, del Ministerio de Educación, Decreto Exento Universitario N°00.340/2022, de mayo 23 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.114/2022, de febrero 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/614/2022, de noviembre 21 de 2022, Decreto Exento REG N°00.43/2022, de diciembre 29 de 2022; Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N° 392.23, de marzo 29 de 2023; Carta de Rectoría N° 805/2023 de marzo 30 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°5629 del fecha 29 de octubre de 2021, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 21.043, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 89 cupos totales para académicos y directivos del proceso 2021, más 4 cupos totales para funcionarios profesionales no académicos del listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.114/2022, de febrero 04 de 2022, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la ley 21.043, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma.

Que, la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria Sra. Gloria Florentina Castro Castro, C.I N° [REDACTED] se encuentra registrada según consta en Decreto Exento RA N°335/614/2022, de noviembre 21 de 2022, efectiva a contar de la misma fecha

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N°21.043 para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal académico y directivo de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento REG. N° 00.43/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 se otorgó bonificación compensatoria a doña Gloria Florentina Castro Castro haciéndose pago efectivo el día 27 de febrero de 2023.

Que, la referida ex funcionaria se encuentra afiliada a la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum desde el 1 de febrero de 2016, incorporándose al

sistema previsional con fecha 11 de octubre de 1984, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 02 de marzo de 2023.

**DECRETO:**

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la ley N°21.043 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	██████████
NOMBRE	<b>GLORIA FLORENTINA CASTRO CASTRO</b>
JORNADA	Profesional, Planta, Jornada completa
ANTIGÜEDAD AL INICIO DEL PERIODO DE POSTULACION 2021	██████████
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°21.043	935 Unidades de Fomento ✓

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario de la Universidad (S)

  
  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

**14 ABR 2023.**

  
